

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 114/2019. Negociado: 2.

NIG: 2906744420190001499.

De: Don Manuel Ramos Vázquez.

Abogado: Don José Francisco Ramírez Pro.

Contra: Don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, Laudami, S.C. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2019 a instancia de la parte actora don Manuel Ramos Vázquez contra don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, Laudami, S.C. y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Manuel Ramos Vázquez frente a la empresa Laudami S.C, don Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Fogasa sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.905 euros de principal, así como la suma de 190,50 euros de interés moratorio, debiendo estar y pasar las partes por el pronunciamiento presente.

La presente resolución es firme al no ser susceptible de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, Laudami, S.C. y Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.